

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 24 de julio de 2023, de la Universidad de Córdoba, sobre delegación de competencias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como Rector de la Universidad de Córdoba y Presidente del Comité de Prácticas Responsables e Integridad en la Investigación delego en el miembro del Comité de Prácticas Responsables e Integridad en la Investigación, don Rafael Villar Montero, las competencias que me corresponden como Presidente del Comité de Prácticas Responsables e Integridad en la Investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), surtiendo plenos efectos desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), para general conocimiento.

Llévese a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 24 de julio de 2023.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.